



Bogotá, 17/05/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20165500333741



20165500333741

Señor

Representante Legal y/o Apoderado(a)

TRANSPORTES LOGISTICOS DEL SUR S.A.S.

**AVENIDA CALLE 26 No. 85D - 55 MODULO 2 OFICINA 304 CENTRO EMPRESARIAL DOR
BOGOTA - D.C.**

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **12658** de **05/05/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI

☐

NO

☒

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI

☐

NO

☒

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI

☐

NO

☒

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 012658 del 03 MAY 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTES LOGISTICOS DEL SUR S.A.S.- TLS-ED**, identificada con NIT. **900324568-7**.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3, 4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 173 de 2001

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud a lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

RESOLUCIÓN No.

Del

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTES LOGISTICOS DEL SUR S.A.S.- TLS-ED**, identificada con NIT. **900324568-7**

"No expedir el Manifiesto Unico de Carga."

V. PRUEBAS

INFORME	FECHA	PLACA
349994	28 de enero de 2014	WTL-772

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **349994** de fecha **28 de enero de 2014** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTES LOGISTICOS DEL SUR S.A.S.- TLS-ED** identificada con NIT. **900324568-7**.

VI. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTES LOGISTICOS DEL SUR S.A.S.- TLS-ED**, identificada con NIT. **900324568-7**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **587** esto es, "(...) **Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos. (...)**" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con el código **555** de la misma Resolución que prevé "(...) **No expedir el Manifiesto Unico de Carga. (...)**", acorde con lo establecido en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996; toda vez que presuntamente no expidió manifiesto de carga al vehículo de placa **WTL-772**, el día de los hechos antes citados, según el acervo probatorio allegado.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "*cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno*", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **TRANSPORTES LOGISTICOS DEL SUR S.A.S.- TLS-ED**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del párrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

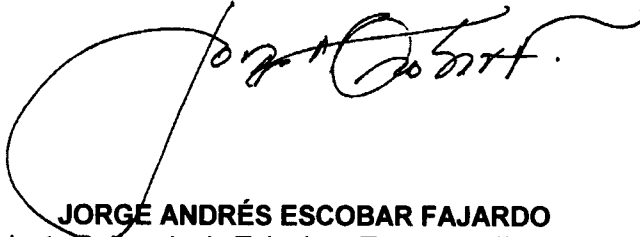
"Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

RESOLUCIÓN No. 012658 Del 05 MAY 2016
Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTES LOGISTICOS DEL SUR S.A.S.- TLS-ED**, identificada con NIT. **900324568-7**

Dada en Bogotá D.C., a los

012658 05 MAY 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano líder de proceso IUIT SIS
Revisó: Mauricio Castilla Pérez.
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT
C:\Users\johnherrera\Documents\Apertura



PROGRAMA DE INTRACCIONES DE TRÁFICO No. 349994

FECHA										HORA									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50



República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

VIA KILOMETRO O RITO DE CONDUCCION Y CUIDAD
Bucarama las 11:45 km 0+700

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MOTOCICLETA
BUSETA	VOLVULIETA
CAMPERO	CAMION TRACER
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
19212862

FECHA DE CONDUCCION
25175-991530763

FECHA
17-09-12 VENCE
11-08-14

NOMBRE Y APELLIDOS
De la Herra Maria Mercedes

DIRECCION
Cra 7 A 11-21 Cua 333413490

Transportes Inguatras

Transportes Inguatras del Sur S. de C. Ltda.

10001607078

NOMBRE Y APELLIDOS										DIRECCION									
<i>William Chama Garcia</i>										<i>San Reina</i>									
PLACA																			
<i>084342</i>																			

NOMBRE Y APELLIDOS										DIRECCION									
<i>La 15.000.000</i>																			

Exhibido para el trámite de licencia de conducir y para el trámite de licencia para conducir de tipo B en su 2da. el 15 de mayo correspondiente al autotransporte.

Solicitudes de licencias y transportes

FIRMA DEL AGENTE										FIRMA DEL CONDUCTOR										FIRMA DEL TESTIGO									
<i>[Firma]</i>										<i>[Firma]</i>										<i>[Firma]</i>									
C.C. No.										C.C. No.										C.C. No.									

PERMISO PARA EL TRANSPORTE DE CARGA EXTRADIMENSIONADA

PLACA VII 772

No. 0054216

TRANSPORTES LOGISTICOS DEL SUR S.A.S.

CL 65-97-06

SANTAFE DE BOGOTA

De acuerdo a su solicitud fechada en 10/12/13

radicada en INVIAS con el No.

RECA 008704

me permito comunicarle la autorización

[illegible]

CARBA:

MAQUINARIA PESADA AGRICOLA INDUSTRIAL EQUIPO PETROLERO CASEYAS TUBERIAS ESTRUCTURAS PARTES DE CALDERAS Y TANQUES

CONFIDENTIAL

LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE, POLICIA DE CARRETERAS, es la autoridad que controla el cumplimiento de las leyes y dimensiones autorizadas en este permiso, y de imponer las sanciones correspondientes, según lo establecido en la resolución no 4599 del 2006 emitida por el Ministerio de Transporte.

Para el transporte de carga con ancho mayor a 3,0 metros y menor o igual a 3,3 metros deberá contar con un vehículo acompañado y un técnico val. Si la carga es mayor a 3,30 metros y menor o igual a 3,30 metros deberá contar con dos vehículos acompañados y un (1) técnico val. La carga que sobrepase lo ancho y en la parte posterior del vehículo, deberá llevar un aviso en forma visible que diga "PELIGRO CARGA LARGA" y/o "PELIGRO CARGA ANCHA", las dimensiones, colores, material y letras de los avisos antes señalados deben cumplir con la especificación No 4959 del 2006.

El conductor del vehículo al que se le expide este permiso, deberá portar todos los documentos legales y papeles correspondientes al vehículo, al remolque y a la carga.

El Transportador deberá aceptar y cumplir con todas las restricciones que se encuentran vigentes al momento de transportar por la Red Val.

Es el permiso no está sujeto a cambios, devoluciones, modificaciones o suspensiones y es válido únicamente para la plaza del cablezón y los remolques que aquí se relacionan. El peso máximo permitido es 52 toneladas.

Este permiso solo autoriza movilizar cargas por camiones a cargo del INVIAS y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

34-24348-100

100

100

11-11-68

Area de Plasmamiento - 9AT

1. 1990-1991

100-443887-1

~~CONFIDENTIAL~~

010 CARGO:

16 DEC 1964

[illegible]

the 1990s, the number of people in the world who are illiterate has increased from 1.2 billion to 1.5 billion. The number of illiterate people in the world is projected to reach 1.7 billion by the year 2015. The number of illiterate people in the world is projected to reach 1.7 billion by the year 2015.

WILSON ANTENOR DE ARAÚJO
Subdirector de Apoio Técnico

Razón Social	TRANSPORTES LOGISTICOS DEL SUR S.A.S.
Sigla	TLS-ED
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0001947061
Identificación	NIT 900324568 - 7
Último Año Renovado	2015
Fecha de Matrícula	20091122
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	4233728585,00
Utilidad/Perdida Neta	631397241,00
Ingresos Operacionales	0,00
Empleados	14,00
Afiliado	No

Actividades Económicas

* 4923 - Transporte de carga por carretera

* 6611 - Administración de mercados financieros

Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	AV CALLE 26 NO 85 D - 55 MODULO 2 OFC 304 CENTRO EMPRESARIAL DORA
Teléfono Comercial	7020843
Municipio Fiscal	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	AV CALLE 26 NO 85 D - 55 MODULO 2 OFC 304 CENTRO EMPRESARIAL DORA
Teléfono Fiscal	7020843
Correo Electrónico	tls_extradimensionados@hotmail.com

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Apartado Clausurado
Dirección Errada		Fuerza Mayor	
No Reside			
Fecha 1:	MES AÑO	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones		Observaciones	

Cambo de Jorcan

Representante Legal y/o Apoderado
TRANSPORTES LOGISTICOS DEL SUR S.A.S.
AVENIDA CALLE 26 No. 85D - 55 MODULO 2 OFICINA 304
CENTRO EMPRESARIAL DOR
BOGOTA - D.C.

472
 Servicios Postales
 Nacionales S.A.
 NIT 900 062917-9
 CIO 25 9 95 A 55
 Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
 SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS
 Y TRANSPORTES - Superintendenci

Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio
 La Soledad

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111311395

Envío: RN574039387CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 TRANSPORTES LOGISTICOS DEL
 SUR S.A.S.

Dirección: AVENIDA CALLE 26 No.
 85D - 55 MODULO 2 OFICINA 304
 CENTRO E

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
 18/05/2016 15:38:35

No. Inventario de carga: 0007/10 del 7/1/05/2016
 No. de Resguardo Express: 000667 del 18/05/2016

472
 Servicios Postales